

BASES DE CONCURSO QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA “CONVOCATORIA A MUNICIPIOS PARA LA OBTENCIÓN DEL SELLO COMUNA ENERGÉTICA”

Santiago, 24 de septiembre de 2024

INI 134/ LIC 198

Tabla de Contenido

1 GLOSARIO	3
2 DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA	4
2.1 Antecedentes	4
2.1.1 Funcionamiento del Sello Comuna energética.....	7
2.2 Objetivos de la convocatoria	10
2.3 Beneficiarios	10
2.4 ¿Cuáles son las restricciones de postulación?	11
3. ACTIVIDADES, PRODUCTOS Y PLAZOS	11
3.1 Etapa 1: Inicio del Proceso	12
3.2 Etapa 2: Evaluación del Sello CE	14
3.3 Etapa 3: Actualización del Plan de Acción de la EEL de la comuna o diagnóstico energético de una infraestructura municipal	15
Etapa 3.a Actualización del Plan de Acción de la EEL de la Comuna:	15
Etapa 3.b Diagnóstico energético de una Infraestructura Municipal:	16
3.4 Etapa 4: Obtención del Sello CE	18
4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA	19
4.1 Forma de Postulación	19
4.2 Requisitos administrativos	19
4.3 Requisitos técnicos	20
4.4 Equipo de Trabajo	20
4.5 Aclaraciones, consultas y respuestas	21

5. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	22
5.1 Revisión administrativa.....	22
5.2 Evaluación técnica	23
5.3 Adjudicación.....	26
5.3.1 Comisión de Evaluación	26
5.3.2 Consideraciones a la Adjudicación	27
5.3.3 Acta de Evaluación y Acta de Adjudicación	28
5.3.4 Reserva de derechos.....	29
6 CONTRAPARTE TÉCNICA	30
7 PRÓRROGAS Y CUMPLIMIENTOS DE LOS SERVICIOS	31
8 PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN	31
9 DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	32
10 DIFUSIÓN	33
11 CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES CONCURSO	33
12 TRATAMIENTO DE DATOS	33
13 CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO	33
14 PERSONERÍAS	35
Anexo 1	36
Anexo 2	38
Anexo 3	39
Anexo 4	41

1 GLOSARIO

Para los efectos de las presentes Bases, se entenderá por:

- a) Agencia: Agencia Chilena de Eficiencia Energética también conocida como Agencia de Sostenibilidad Energética (AgenciaSE).
- b) Beneficiario: Se considerará beneficiario en esta convocatoria, a aquellos Municipios adheridos al programa Comuna Energética que cuentan con su Estrategia Energética Local publicada a la fecha de publicación de la convocatoria.
- c) Cierre de postulaciones: Fecha en la que concluye la etapa de recepción de postulaciones, la cual se informará en el sitio web de la Agencia: <https://www.agenciase.org/convocatoria-sello-comuna-energetica/>.
- d) Convocatoria: Proceso en el cual se realiza el llamado de selección a municipios postulantes para la obtención o reevaluación del Sello Comuna Energética.
- e) Estrategia Energética Local: La Estrategia Energética Local (EEL) es un instrumento de planificación y gestión energética a escala local diseñado para que los Municipios puedan realizar un diagnóstico energético, estimar el potencial de energía renovable y eficiencia energética que se puede aprovechar en su territorio, como base para definir una visión energética para la acción local e involucrar de forma activa a la comunidad en el desarrollo energético de la comuna.
- f) Manual del Sello Comuna Energética: Documento del programa Comuna Energética (CE) que establece categorías y criterios de evaluación de planes y acciones interdisciplinarias y procesos orientados de corto, mediano y largo plazo para la gestión energética de las comunas.
- g) Ministerio de Energía: Para los efectos de las presentes bases, se entenderá como el organismo administrador del Sello Comuna Energética.
- h) Organismo Ejecutor: Organismo mandatado por el Ministerio de Energía para ejecutar el proceso de evaluación, calificación, certificación y seguimiento del Sello Comuna Energética, función que recaerá en la Oficina de Desarrollo Territorial de la Agencia de Sostenibilidad Energética.
- i) Plan de acción: Conjunto de acciones y medidas planificadas para cumplir con la visión, objetivos y metas de la EEL, las que contribuyen en un desarrollo energético sostenible a escala local.
- j) Plataforma Comuna Energética (Plataforma CE): Plataforma web de gestión interna del programa Comuna Energética, donde los municipios adjudicados en esta convocatoria deberán cargar la información asociada al proceso de obtención del Sello CE.

- k) Postulación: Acto en virtud del cual los postulantes hacen explícita su voluntad de participar en la convocatoria, presentando los documentos requeridos en las presentes Bases.
- l) Postulación elegible: Postulación que cumple con los requisitos establecidos en las presentes Bases.
- m) Reconocimiento: Se denominará reconocimiento a la distinción del Sello Comuna Energética en cualquiera de sus niveles de certificación.
- n) Sello Comuna Energética (Sello CE): Certificación que reconoce el avance en la gestión energética local y la implementación del plan de acción de un municipio.

2 DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

2.1 Antecedentes

El cambio climático de la mano con el aumento de los Gases de Efecto Invernadero (GEI), ha traído consigo una serie de eventos climáticos extremos que son cada vez más frecuentes e intensos, de acuerdo con la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMUNCC), Chile es considerado un país altamente vulnerable al cambio climático al presentar siete de los 9 criterios de vulnerabilidad asociados al cambio climático.

Desde el año 1990 las Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) en Chile se han duplicado, aumentando en un 116%. En este contexto, el sector Energía ha sido el principal responsable de estas emisiones, alcanzando el 75% de emisiones GEI totales al año 2020, seguido por el sector Agricultura (11%), sector Residuos (7%) y finalmente del sector Procesos Industriales y Uso de Productos (IPPU) (7%) (Ministerio de Medio Ambiente, 2023).

Buscando dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por Chile en el Acuerdo de París y limitar el aumento de la temperatura global del planeta, se incorpora a la legislación nacional la Ley Marco de Cambio Climático, la cual busca enfrentar el cambio climático, reduciendo la vulnerabilidad y aumentando la resiliencia del país frente a los efectos del cambio climático, aspirando a ser un país carbono neutral a más tardar el 2050.

Tal como lo señala Estrategia Climática de Largo Plazo de Chile, la energía cumple un rol fundamental como motor de desarrollo y Chile requiere un desarrollo energético inclusivo con acceso equitativo y coordinación territorial que considere las necesidades territoriales locales, donde las comunidades sean actores claves en el proceso de toma de decisiones, acercando la estructura de

oportunidades y fomentando la descentralización energética en todo el territorio nacional.

La Agenda de Energía 2022-2026, en su eje 5 Descentralización Energética, a través de las líneas de trabajo 1. Instrumentos regionales y locales y la línea 3. Capacidades institucionales locales, compromete que “Potenciaremos el desarrollo energético sustentable de las comunas del país, mediante el desarrollo de Estrategias Energéticas Locales en el marco del programa Comuna Energética” (número 5.1.3, página 79).

Asimismo, la Agenda de Energía 2022-2026 indica que, durante este período, y como parte del programa Comuna Energética, desarrollaremos Estrategias Energéticas Locales, apoyaremos el diseño de proyectos integrales que se desprenden de las EEL, y fomentaremos la certificación de la gestión energética en los municipios del país, con el fin de fortalecer su institucionalidad y gobernanza en materia energética.

En este sentido el Programa Comuna Energética apoya a los municipios a elaborar Estrategias Energéticas Locales, con visiones energéticas comunales y planes de acción, y a implementar proyectos concretos ideados desde la comunidad en los ejes de energías renovables y eficiencia energética. Además, se otorga el Sello Comuna Energética en aquellos municipios que presentan avances significativos en su gestión energética local. A través de este programa se concientiza a la ciudadanía en cuanto al tema energético en general y hacia un comportamiento de consumo responsable y participativo.

El programa Comuna Energética, del Ministerio de Energía y la Agencia de Sostenibilidad Energética, busca contribuir a mejorar la gestión energética y la participación de los municipios y actores locales para la generación e implementación de iniciativas replicables e innovadoras de energía sostenible en las comunas de Chile. Comuna Energética promueve de manera sistemática el desarrollo energético local sostenible y el fortalecimiento a la gestión energética municipal en las comunas de Chile, a modo de avanzar en la mitigación al cambio climático, la resiliencia de los territorios e impulsar la competitividad y productividad del sector energía.

Para ello se apoya técnica y financieramente a los municipios para que desarrollen su Estrategia Energética Local (EEL), con visiones energéticas comunales y planes de acción ideados desde la comunidad. Además, se colabora en la implementación del plan de acción de su EEL mediante diversos instrumentos de fomento. Asimismo, el programa evalúa y acompaña el

mejoramiento continuo de la gestión energética local de los municipios, con el fin de fortalecer su institucionalidad y otorgar el Sello Comuna Energética.

El Programa se compone por tres fases. La primera fase corresponde a la elaboración de las Estrategias Energéticas Locales que es una herramienta diseñada para que los municipios puedan analizar el escenario energético y estimar el potencial de energía renovable y eficiencia energética que se puede aprovechar en su territorio, definiendo una visión energética para la acción local e involucrando de forma activa a la comunidad en el desarrollo energético de la comuna.

La segunda fase corresponde a la implementación del plan de acción levantado en la EEL. Este se encuentra compuesto por los programas y los proyectos concretos, en base al diagnóstico energético y el potencial disponible de energías renovables y eficiencia energética, el cual es desarrollado en conjunto con los actores clave de la comuna para la identificación de proyectos concretos y la evaluación y priorización de estos. En esta etapa se entrega apoyo e instrumentos de fomento a los municipios, quienes son los responsables de buscar financiamiento para cada uno de los programas y/o proyectos levantados en el plan de acción.

La tercera y última fase del programa corresponde a la obtención del Sello Comuna Energética, cuyo objetivo es certificar y reconocer la gestión energética local que realizan los municipios en sus territorios. Este proceso de certificación consiste en asesorar, evaluar y calificar la gestión energética de una comuna, entendiendo esta como la capacidad de un municipio para planificar, desarrollar e implementar iniciativas que promuevan la descentralización energética, la eficiencia en el uso de la energía y la incorporación de las energías renovables, en colaboración con los distintos actores del sector público, privado y la sociedad civil.

A la fecha de esta publicación 133 comunas se han adherido al Programa Comuna Energética, en todo el país, desde la comuna de Arica hasta Cabo de Hornos (16 regiones de Chile). Gracias al compromiso de estas comunas y la colaboración de múltiples asociaciones municipales, hemos avanzado en promover la participación de sus comunidades en el desarrollo energético de su territorio, fomentado una inversión de energía sostenible a escala local y ha contribuido a mejorar la gestión energética de sus municipios.

A partir de Comuna Energética, ya se han publicado 93 Estrategias Energéticas Locales, con visiones ciudadanas de largo plazo y planes de acción que orienten hacia un desarrollo local más sostenible, competitivo y resiliente al cambio

climático. En este contexto se han realizado alrededor de 280 talleres y capacitaciones, convocando a más de 6.000 actores participantes quienes han levantado más de 1000 acciones a lo largo de todo Chile.

Este programa ha fomentado un mercado energético a escala local, apoyando la ejecución de más de 50 proyectos e invirtiendo \$3.799 millones de pesos en iniciativas de eficiencia energética, energías renovables y electromovilidad apalancando \$2.464 millones de pesos en inversión privada para su implementación. Esta inversión ha generado múltiples impactos, tales como: la cooperación público-privada de 15 empresas que han invertido en diversos territorios; la implementación de innovadores y replicables modelos de negocio de energía sostenible; generar ahorros de \$409 millones de pesos; y evitar más de 2.503 Ton CO₂ eq/año. Actualmente, estamos avanzando en la asistencia técnica para el diseño de 17 proyectos integrales de energía sostenible a escala local, mediante el concurso "Incuba Energía Sostenible", con lo cual se espera al 2026 alcanzar la elaboración y diseño de 50 proyectos integrales de energía sostenible con participación ciudadana.

En el marco de Comuna Energética y con el fin de apoyar el mejoramiento continuo de la gestión energética local, 22 municipios fueron certificados en el periodo 2020-2021 con el Sello Comuna Energética, 10 municipios en el periodo 2022-2023 y 6 en el periodo 2023-2024. Esperando que cada vez más municipios adheridos puedan obtener el Sello Comuna Energética, se invita a todas las comunas del territorio nacional que cuenten con los requisitos estipulados en las presentes bases, a postular a esta convocatoria, y de esta manera contribuir desde los territorios hacia una transición energética justa, eficiente y con pertinencia local.

2.1.1 Funcionamiento del Sello Comuna energética

El proceso de certificación del Sello Comuna Energética se divide por medio de cuatro etapas principales:

- 1. Inicio del proceso:** El municipio que cuenta con su EEL publicada, presenta su interés de participar en el proceso de obtención del Sello CE, para lo cual tiene la posibilidad de participar de las convocatorias realizadas por la Agencia de Sostenibilidad Energética, optando a un proceso de asesoría técnica y acompañamiento por parte de la Agencia.

Una vez el municipio interesado ingresa al proceso por medio de la convocatoria, este firma una carta de compromiso y se fija una reunión

de inicio junto al equipo técnico de la Oficina de Desarrollo Territorial de la Agencia, con lo cual se marca el inicio del proceso.

2. **Evaluación del Sello Comuna Energética:** Considera la recopilación de antecedentes por parte del equipo de trabajo del municipio, procurando proporcionar todos los antecedentes solicitados y posteriormente, cargarlos en la Plataforma Comuna Energética. Este proceso considera el acompañamiento continuo de la contraparte técnica de la Agencia, quien entrega al municipio lineamientos y orientaciones del proceso de evaluación, como también del poblamiento en la Plataforma Comuna Energética.
3. **Actualización del Plan de Acción de la EEL o Diagnóstico de un de una infraestructura municipal:** Dependiendo de si el municipio requiere una actualización del Plan de Acción de su EEL o un Diagnóstico Energético de una infraestructura municipal, deberá llevar a cabo una serie de actividades asociadas al proceso, contando con la asesoría técnica y el acompañamiento continuo de la contraparte técnica de la Agencia, quien apoyará al municipio en el desarrollo y cumplimiento de la etapa. El municipio deberá realizar un taller de validación participativa del Plan de Acción actualizado o del diagnóstico de la infraestructura municipal según sea el caso. De manera transversal, el municipio deberá cargar la información y medios de verificación asociados al proceso en la Plataforma de Comuna Energética.
4. **Obtención del Sello CE:** Como parte de la etapa final del proceso, el equipo de trabajo municipal deberá elaborar un entregable final, el cual consiste en un documento acotado que contiene un resumen de los resultados obtenidos en el proceso y deberá participar de un taller de instrumentos de apoyo y financiamiento realizado por la Agencia. Finalmente, si el municipio cumple con todas las actividades y requisitos solicitados para la obtención del Sello, dando un resultado positivo, este se formaliza mediante la entrega de un reconocimiento en una ceremonia de carácter público, con la participación del Municipio, AgenciaSE, Ministerio de Energía y otros actores relevantes.

Niveles de certificación

Las comunas podrán optar a distintos niveles de certificación de acuerdo con el porcentaje de cumplimiento que alcancen dependiendo de la tipología de comuna Sello CE en la que se encuentren (ver detalle de las tipologías en el Anexo 4), las cuales pueden ser:

- **Tipologías de comunas Sello CE**

- **A:** Grandes comunas metropolitanas con alto y/o medio desarrollo y Comunas mayores, con desarrollo medio.
- **B:** Comunas urbanas medias, con desarrollo medio y comunas semiurbanas y rurales con desarrollo medio.
- **C:** Comunas semiurbanas y rurales con bajo desarrollo.

A continuación, se describen los 3 niveles de certificación a los cuales las distintas tipologías de comuna podrán optar:

- a. Básico:** Se otorga a las comunas cuyo porcentaje de avance es aún bajo, pero se evidencia la intención de continuar implementando las medidas a futuro. Se espera un avance del 35%, 30% y 25%, para la tipología A, B y C respectivamente.
- b. Intermedio:** Es otorgado a las comunas que cumplen en los requisitos establecidos en el manual Sello Comuna Energética. Se espera un avance del 50%, 45% y 40% para la tipología A, B y C respectivamente.
- c. Avanzado:** Corresponde al nivel máximo de certificación y se concede a aquellas comunas que cuentan con un gran avance en torno a lo requerido por el manual Sello Comuna Energética y que han demostrado un gran compromiso con el programa. Se espera un avance del 75%, 70% y 65% para la tipología A, B y C respectivamente.

Tabla 1. Niveles de Certificación Comuna Energética.

Niveles de certificación	Porcentaje de cumplimiento		
	Tipología A	Tipología B	Tipología C
Básico	35%	30%	25%
Intermedio	50%	45%	40%
Avanzado	75%	70%	65%

2.2 Objetivos de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por fin efectuar un llamado público, convocando a los municipios interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, puedan ser asistidos por la Agencia para obtener el Sello Comuna Energética mediante la "Convocatoria a Municipios para la Obtención del Sello Comuna Energética".

El objetivo general de la convocatoria es que los municipios que cuentan con su Estrategia Energética Local (EEL) publicada evalúen su grado de avance en **la gestión energética local para la obtención del Sello Comuna Energética**.

Los objetivos específicos de la presente convocatoria son:

- a) Revisar y calificar la gestión energética local del municipio, de acuerdo con las categorías y criterios establecidos.
- b) Actualizar el plan de acción de su Estrategia Energética Local o elaborar un diagnóstico energético de una infraestructura de uso municipal.
- c) Validar con los actores locales de la comuna la actualización de su plan de acción o del diagnóstico energético de una infraestructura municipal.
- d) Fortalecer capacidades en torno a herramientas e instrumentos de financiamiento y apoyo para la implementación de las medidas del plan de acción de la EEL.

2.3 Beneficiarios

Esta convocatoria va dirigida a todos los municipios que cuentan con su Estrategia Energética Local publicada a la fecha de publicación de la convocatoria, a excepción de los municipios restringidos por alguno de los motivos especificados en el [numeral 2.4](#) de las presentes bases.

El programa cuenta con cupos para un máximo de 20 (veinte) municipios. En el Anexo 4 se presenta un listado con las comunas que podrán ser elegibles para esta convocatoria.

Se bonificará en el puntaje de evaluación a aquellas comunas que pertenezcan a las tipologías B o C, como también aquellas que adquieran por primera vez el Sello Comuna Energética.

Para postular a la convocatoria, los municipios deben completar correctamente el formulario disponible en la web de la convocatoria: <https://www.agenciase.org/convocatoria-sello-comuna-energetica/>

2.4 ¿Cuáles son las restricciones de postulación?

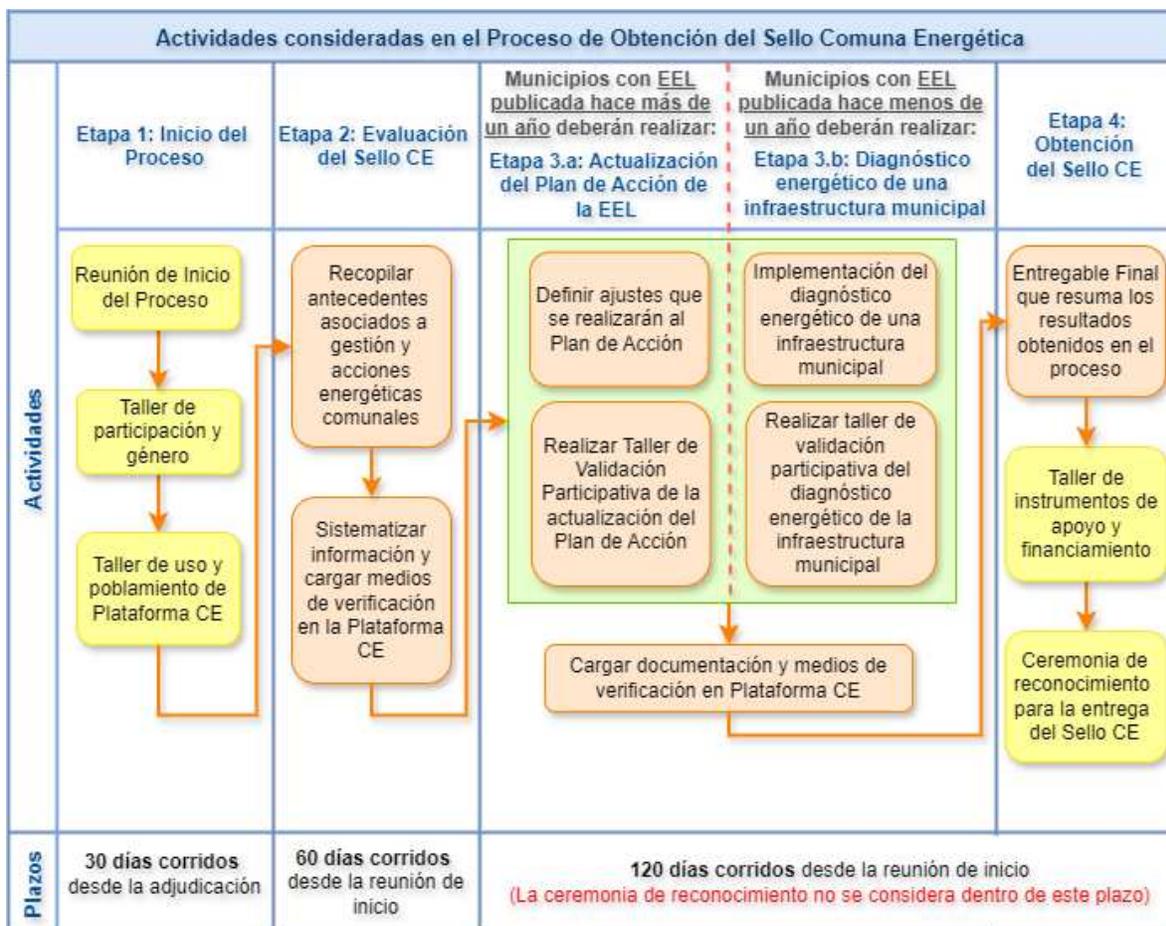
No podrán participar de la convocatoria las comunas que cuentan con alguna de las restricciones indicadas a continuación:

- a. Los municipios que no cuenten con su Estrategia Energética Local (EEL) publicada a la fecha publicación de la convocatoria, no podrán ser parte de este llamado.
- b. Los municipios adjudicados en el “Segundo Concurso de Asesoría a Municipios para la Obtención del Sello Comuna Energética” del periodo 2022-2023, no podrán ser parte de esta convocatoria.
- c. Los municipios adjudicados en el “Tercer Concurso de Asesoría a Municipios para la Obtención del Sello Comuna Energética” del periodo 2023-2024, no podrán ser parte de esta convocatoria.

3. ACTIVIDADES, PRODUCTOS Y PLAZOS

El proceso de obtención del Sello CE se materializa por medio de la asistencia técnica y acompañamiento personalizado por parte del equipo técnico del Programa Comuna Energética de la Oficina de Desarrollo Territorial de la Agencia, a través de una serie de actividades y productos.

Las actividades se desarrollarán considerando una **duración total del proceso de 120 días corridos contados** para las 4 etapas desde la reunión de inicio, sin considerar dentro de este plazo la ceremonia de reconocimiento. Los plazos para cada una de las etapas se indican en la [Figura 1](#). El municipio deberá comprometer la participación del equipo de trabajo municipal postulado e idealmente del Comité Energético Municipal en las etapas y actividades consideradas en la presente convocatoria. La finalización del proceso se realizará mediante una ceremonia de reconocimiento, en la cual, se hará entrega del Sello Comuna Energética a los municipios participantes.



Las actividades serán realizadas/organizadas por quien corresponda de la siguiente manera:

Equipo de trabajo municipal	Agencia SE
-----------------------------	------------

Figura 1. Etapas, actividades y plazos del proceso de obtención del Sello CE.
Fuente: Elaboración propia.

A lo largo del proceso, los municipios desarrollarán una serie de actividades y productos asociados a cada una de las etapas expuestas en la [Figura 1](#). En este proceso, la contraparte técnica de la Agencia desempeñará un rol de asistencia técnica, proporcionando apoyo y seguimiento continuo a los municipios para el cumplimiento de todas las etapas en el marco de la obtención del Sello Comuna Energética:

3.1 Etapa 1: Inicio del Proceso

Etapa inicial del proceso que se formaliza mediante la carta de compromiso firmada por el municipio, y la cual contempla las siguientes actividades:

a) Reunión de inicio del Proceso: Como hito inicial del proceso, se deberá realizar una reunión dentro del plazo máximo de 30 días corridos contados desde la fecha de adjudicación, con el objeto de realizar el inicio de las actividades. En esta instancia el municipio tendrá la oportunidad de presentar su compromiso y motivación de participar del proceso de obtención del Sello CE, presentar al equipo de trabajo municipal y conocer al equipo técnico de la Agencia. Además, se definirán los canales de comunicación (correo electrónico y teléfono de contacto del equipo de trabajo municipal y de la Agencia), se confirmarán los datos de la contraparte municipal para crear el perfil de usuario del municipio en la Plataforma CE y se presentarán las actividades y plazos del proceso.
Esta actividad deberá contar con la participación de todo el equipo de trabajo municipal y se invitará a la Secretaría Regional Ministerial de Energía (Seremi) de la región correspondiente.

b) Taller de participación y género: Se realizará un taller vía remota que abordará aspectos de participación y perspectiva de género por parte de la Oficina Temática de Desarrollo Territorial y la Coordinación de Género de la Agencia. Durante esta instancia se acordarán las acciones a realizar por parte del equipo de trabajo municipal para integrar estos elementos durante el desarrollo del proceso. Deberá participar la totalidad del equipo de trabajo municipal de la comuna beneficiaria. Además, se invitará a los profesionales de las Secretarías Regionales Ministeriales de Energía correspondientes.

c) Taller de uso y poblamiento de la Plataforma Comuna Energética: Se realizará un taller vía remota, efectuado por la Agencia de manera simultánea para todos los municipios que dieron inicio al proceso, donde se abordará el uso y poblamiento de la Plataforma CE.

Previamente a este taller, se enviará un correo a los municipios con las credenciales de ingreso de la Plataforma CE (usuario y contraseña). Para esta instancia se solicitará que los municipios lleven al taller la última versión de la EEL de su comuna. Lo señalado anteriormente, formará parte del ejercicio práctico que se realizará en el taller para verificar que las credenciales funcionen y los equipos puedan conocer las funcionalidades y actividades que podrán realizar al interior de la Plataforma. Deberá participar la contraparte técnica municipal e idealmente, la totalidad del equipo de trabajo municipal de la comuna beneficiaria.

Algunas de las actividades que desarrollarán los municipios durante el taller serán las siguientes:

- Ingresar con su usuario y contraseña a la Plataforma.
- Subir la última versión de la Estrategia Energética Local (EEL) de su comuna a la Plataforma.
- Simular la carga de otros antecedentes asociados al Sello CE.

3.2 Etapa 2: Evaluación del Sello CE

Esta etapa considera las siguientes actividades:

a) Recopilar antecedentes asociados a la gestión y acciones energéticas comunales: El equipo municipal deberá recoger los antecedentes necesarios de cada una de las acciones realizadas a escala comunal, de manera que permitan calificar adecuadamente la gestión energética local según las categorías y criterios de Evaluación del Sello descritas en el Manual del Sello Comuna Energética y Guía de Evaluación¹.

Para el levantamiento de los antecedentes comunales asociados al plan de acción de cada municipio, será parte clave la integración de instancias con diferentes unidades municipales para la recopilación de esta información.

b) Sistematizar información y cargar medios de verificación a la Plataforma CE: En base a la recopilación de antecedentes comunales asociados al plan de acción de la comuna, el municipio sistematizará la información a través de la Plataforma CE. Para ello, los municipios deberán subir las actividades y otorgar los puntajes asociados a cada uno de los criterios, adjuntando el respectivo medio de verificación solicitado.

c) Reuniones de seguimiento: Se desarrollarán 2 reuniones de seguimiento, mediante las cuales la contraparte técnica de la Agencia proporcionará asistencia técnica y acompañamiento para el cumplimiento de esta actividad. Las reuniones estarán enfocadas en la sistematización de la información y carga de medios de verificación en la Plataforma CE y deberá asistir todo el equipo de trabajo municipal.

Productos esperados:

- Completar los antecedentes que permitan la evaluación del Sello Comuna Energética, asignando puntaje en cada uno de los criterios según los avances de la comuna.
- Medios de verificación: antecedentes y documentación que permiten verificar el avance en gestión energética de la comuna que se está evaluando.

¹ Manual Sello Comuna Energética disponible en <https://www.google.com/url?q=https://www.comunaenergetica.cl/biblioteca/&sa=D&source=docs&ust=1724187382823450&usq=AOvVaw3G6ybnKTFFZpWjSDIniNjF> .

3.3 Etapa 3: Actualización del Plan de Acción de la EEL de la comuna o diagnóstico energético de una infraestructura municipal.

Para el desarrollo de esta etapa, los municipios que posean su Estrategia Energética Local publicada hace más de un año, deberán realizar la actualización del Plan de Acción de su Estrategia Energética Local, cumpliendo con las actividades señaladas en la Etapa 3.a, por otro lado, si el municipio posee su Estrategia Energética Local publicada hace menos de un año, podrá elaborar el diagnóstico energético de una infraestructura municipal, cumpliendo con lo indicado en la Etapa 3.b. Como última actividad de la Etapa 3, ya sea que el municipio implemente la etapa 3.a o etapa 3.b, los municipios deberán participar del taller de instrumentos de apoyo y financiamiento, el cual será organizado por la Agencia.

Etapa 3.a Actualización del Plan de Acción de la EEL de la Comuna:

Los municipios que poseen su **Estrategia Energética Local publicada hace más de un año**, deberán realizar la actualización del Plan de Acción de la EEL, cumpliendo con las siguientes actividades y productos:

- a) **Definir ajustes que se realizarán al Plan de Acción:** Una vez definidos los ajustes que se realizarán al Plan de Acción, el equipo de trabajo municipal con apoyo de la contraparte técnica de la Agencia deberá actualizar el Plan de Acción de la Estrategia Energética Local de la comuna, de acuerdo con los criterios asociados al Sello CE, agrupando las actuales iniciativas en las categorías correspondientes. Para lo cual se deberán actualizar las fichas de acción que caracterizan las iniciativas.

Condiciones mínimas asociadas al proceso:

- Ajustar los proyectos o acciones que componen la ficha del plan de acción antigua.
 - Determinar los proyectos o acciones eliminadas y/o fusionadas para el nuevo plan de acción.
 - Determinar los proyectos o acciones totales en el nuevo plan de acción.
 - Categorizar los proyectos y acciones del nuevo plan de acción según las categorías y criterios del Sello.
 - Actualizar el plan de acción utilizando el formato de fichas de acción establecido en la Guía de elaboración de Estrategias Energéticas Locales, 2024, del programa Comuna Energética.
- b) **Reuniones de seguimiento enfocadas en la actualización del Plan de Acción:** Se desarrollarán 2 reuniones de seguimiento donde se proporcionará asesoría técnica y acompañamiento al municipio. Estas

reuniones serán dirigidas por la contraparte técnica de la Agencia y estarán enfocadas en la actualización del Plan de Acción y la elaboración de las fichas de acción.

- c) **Realizar al menos un Taller de validación participativa de la actualización del Plan de Acción:** La actualización del plan de acción de la EEL deberá ser validada en al menos una instancia participativa (la cual podrá ser efectuada de manera presencial o virtual) realizada por el equipo de trabajo municipal. En esta instancia, se podrán complementar las fichas de acción o bien, levantar nuevos proyectos. En este taller, deberá participar el Municipio con sus diferentes departamentos y actores locales clave tales como: organizaciones civiles, sociedad civil organizada, ONGs, fundaciones, COSOC municipal, instituciones públicas, organizaciones privadas, gremios productivos locales, academia, u otros actores de interés territorial. Además, se invitará a la SEREMI de Energía y AgenciaSE. Esta instancia debe considerar los contextos de las diversidades de género para asegurar su representatividad.

Condiciones mínimas asociadas al desarrollo del proceso:

- o Participación de al menos 15 personas diferentes a funcionarios/as municipales, SEREMI de Energía y AgenciaSE.

Productos esperados:

- o Fichas de acción que caracterizan cada una de las medidas del plan de acción.
- o Medio de verificación: Lista de asistencia con al menos nombre, organización, género y un medio de contacto de cada persona que asistió a la actividad participativa, registros fotográficos y presentación realizada.

Etapa 3.b Diagnóstico energético de una Infraestructura Municipal:

Los municipios que poseen su **Estrategia Energética Local publicada hace menos de un año**, podrán realizar el diagnóstico energético de una infraestructura municipal, cumpliendo con las siguientes actividades y productos:

- a) **Implementación del diagnóstico energético de una infraestructura municipal:** El equipo de trabajo municipal, apoyado por la contraparte técnica de la Agencia, en conjunto con el municipio deberá seleccionar una infraestructura de uso municipal para desarrollar el diagnóstico energético del proyecto.

El equipo de trabajo municipal deberá evaluar la situación energética actual de la infraestructura de uso municipal seleccionada, por medio de una herramienta de diagnóstico energético proporcionada y optimizada por la Agencia para esta actividad. Lo anterior, se complementará con

registros fotográficos de la infraestructura enfocados en la envolvente térmica y en el sistema eléctrico.

Condiciones mínimas asociadas al proceso:

- Diagnóstico energético general del recinto o infraestructura seleccionada.
- Levantar información de los consumos y condiciones energéticas del recinto o infraestructura seleccionada.
- Registrar fotografías de la infraestructura seleccionada, enfocadas en la envolvente térmica y el sistema eléctrico.

Productos esperados:

- Medios de verificación asociados a la actividad: Actas de asistencia a las reuniones con los administradores del espacio y visita a terreno, registro fotográfico de la actividad, entre otros.

b) Reuniones de seguimiento enfocadas en el Diagnóstico Energético de una infraestructura municipal: Se desarrollarán 2 reuniones de seguimiento donde se proporcionará asesoría técnica y acompañamiento al municipio. Las reuniones serán dirigidas por la contraparte técnica de la Agencia y estarán orientadas en la elaboración del diagnóstico energético.

c) Realizar al menos un Taller de validación participativa del diagnóstico energético de una infraestructura municipal: En esta instancia el equipo de trabajo municipal deberá asegurar el levantamiento de aspectos cualitativos identificados por la comunidad y quienes hacen uso del espacio y las necesidades energéticas detectadas considerando aquellas específicas que pueden influir sobre personas con alguna discapacidad, personas mayores, mujeres, niños, niñas y adolescentes, entre otros usuarios del recinto. Se debe levantar información que hace uso de la infraestructura seleccionada y validar el diagnóstico energético realizado. El diagnóstico del proyecto deberá ser validado en al menos una instancia participativa (la cual podrá ser efectuada de manera presencial o virtual). En esta actividad deberá participar el municipio junto con los usuarios, funcionarios y operarios de la infraestructura. Además, se debe invitar a la SEREMI de Energía y AgenciaSE. Esta instancia debe considerar los contextos de las diversidades de género para asegurar su representatividad. Posteriormente se considera la realización del ajuste del diagnóstico del proyecto.

Condiciones mínimas asociadas al desarrollo del proceso:

- Levantamiento de aspectos cualitativos relativos a pobreza energética identificados por la comunidad que hace uso de la infraestructura seleccionada.
- Participación de al menos 15 personas diferentes a SEREMI de Energía y AgenciaSE.

Productos esperados:

- Diagnóstico energético validado.
- Medios de verificación: Lista de asistencia con al menos nombre, organización, género y un medio de contacto de cada persona que asistió a la actividad participativa, registros fotográficos y presentación realizada.

3.4 Etapa 4: Obtención del Sello CE

Corresponde a la etapa final del proceso, donde de acuerdo con los resultados obtenidos en el proceso, el equipo técnico de la Agencia determinará el nivel de certificación alcanzado por el municipio y se dará reconocimiento de aquello en un hito de cierre que se llevará a cabo de manera presencial.

A continuación, se indica la actividad considerada para esta etapa:

a) Entregable final: el equipo de trabajo municipal deberá elaborar un producto final que resuma los resultados e hitos más relevantes del proceso. Este entregable tiene como finalidad, mostrar de manera ilustrativa y resumida el trabajo realizado por el municipio en torno al Sello Comuna Energética y el nivel de certificación obtenido por este. Este producto será publicado en el perfil de la comuna en la página web de Comuna Energética y deberá seguir la misma estructura que las fichas resumen² publicadas en las comunas con sello en la web <https://www.agenciase.org/convocatoria-sello-comuna-energetica/>

El producto esperado, correspondiente al entregable final, tendrá que contener la siguiente información:

- Breve descripción de la comuna en torno al Programa Comuna Energética.
- Principales hitos en torno a la actualización del Plan de Acción de la EEL o Diagnóstico Energético de una infraestructura municipal, según corresponda.
- Nivel de certificación y puntaje obtenido.
- Otros hitos relevantes que considere.

² Ficha Resumen de Comuna Cabo de Hornos como ejemplo: <https://www.comunaenergetica.cl/wp-content/uploads/2021/09/12-724x1024.jpg>. En la web se encuentran publicadas las fichas resumen de otras comunas.

b) Taller de instrumentos de apoyo y financiamiento: Se llevará a cabo un taller encabezado por la Oficina de Desarrollo Territorial en coordinación por la contraparte técnica de la Agencia, dirigido a funcionarios y funcionarias municipales y otros actores que la municipalidad considere de interés, el cual tendrá por objetivo capacitar al equipo municipal sobre instrumentos de apoyo y financiamiento.

Condiciones mínimas asociadas a la actividad:

- Participación de todo el equipo de trabajo municipal.
- Invitar al Comité Energético Municipal al taller.

c) Ceremonia de reconocimiento: Hito de cierre del proceso. Instancia presencial donde se entregará un reconocimiento a los municipios que participaron del proceso y obtuvieron el Sello Comuna Energética. Contará con la participación de los municipios participantes del proceso, Ministerio de Energía y AgenciaSE.

4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA

4.1 Forma de Postulación

Las postulaciones se realizarán a través de la página web del concurso, disponible en: <https://www.agenciase.org/convocatoria-sello-comuna-energetica/> . En esta se publicará un formulario de postulación para la presente convocatoria, el cual deberá ser completado por los municipios interesados, adjuntando la documentación solicitada dentro de los plazos estipulados que indique la página. Adicionalmente, en el formulario de postulación se ingresarán los antecedentes básicos de la municipalidad completando los campos solicitados y se deberá declarar la motivación del municipio de participar en esta convocatoria.

4.2 Requisitos administrativos

Las postulaciones deberán ir acompañadas de todos los anexos exigidos en las presentes bases y cumplir, al momento de ser presentadas, con la entrega de la documentación indicada en este punto, que se indica a continuación:

- I. Copia simple del decreto de nombramiento o del acta o sentencia de proclamación en que conste el nombramiento del Alcalde(sa), o de quien lo represente legalmente. En caso de que quien firme los documentos sea el Alcalde(sa) subrogante, deberá adjuntarse el acta o documento que acredite que él o la firmante desempeña dicho rol en caso de ausencia del Alcalde(sa).

- II. Fotocopia simple, por ambos lados, de la cédula nacional de identidad del Alcalde(sa) o de quien lo represente legalmente, o de la cédula de identidad para extranjeros, en su caso, u otro documento de identidad equivalente que acredite de manera fehaciente la identidad del mismo.

La Agencia podrá solicitar al postulante aclaraciones sobre los antecedentes administrativos presentados.

4.3 Requisitos técnicos

Las postulaciones deberán cumplir, al momento de ser presentadas, con los siguientes requisitos técnicos:

- I. [Anexo 1](#): Carta de compromiso del Municipio y designación del equipo de trabajo.
- II. [Anexo 2](#): Carta de compromiso del equipo de trabajo del municipio, la cual deberá ser completada y firmada por cada uno/a de lo/as integrantes del equipo.
- III. [Anexo 3](#): Declaración jurada donde el Municipio se compromete a cumplir las obligaciones emanadas de la adjudicación del beneficio.
- IV. De existir, copia de la política o programa de inclusión de género que se encuentre vigente, con sus correspondientes objetivos, actividades y evaluaciones.
- V. Declarar la motivación del municipio de participar en esta convocatoria, respondiendo en el formulario de postulación.

La Agencia podrá solicitar al postulante aclaraciones sobre los antecedentes técnicos presentados.

Una vez finalizado el proceso de obtención del Sello CE, el municipio deberá responder una encuesta de satisfacción que será proporcionada por la Agencia.

4.4 Equipo de Trabajo

El municipio postulante deberá definir un equipo de trabajo, el cual desarrollará el proceso de obtención del Sello en acompañamiento de la contraparte técnica de la Agencia. El equipo estará conformado por un mínimo de dos (2) y un máximo de tres (3) personas que trabajen en el municipio, siendo obligatorio cubrir los roles señalados en la [Tabla 2](#). **El equipo no se podrá componer únicamente de hombres**, debiendo considerar la participación de mujeres en el equipo de trabajo.

Tabla 2. Equipo de Trabajo Municipal

Rol	¿Es obligatorio?	Exigencias
Contraparte Municipal	Sí	Este rol debe ser asumido por el Encargado/a Energético Municipal. Para efectos del programa, será la contraparte técnica oficial del municipio con la Agencia. Quien debe estar familiarizado con la Estrategia Energética Local del municipio.
Profesional de Apoyo	Sí	Se sugiere que quien asuma este rol tenga experiencia y conocimiento en torno a acciones energéticas que ha implementado el municipio, o bien, que esté familiarizado con la Estrategia Energética Local. Idealmente este rol puede ser asumido por un profesional que forme parte del Comité Energético Municipal.
Especialista en Participación Ciudadana	No	Se sugiere integrar a un/a profesional de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) que ayude a adecuar la metodología de participación ciudadana y a lograr altos niveles de participación en el taller participativo.

4.5 Aclaraciones, consultas y respuestas

Las consultas y solicitudes de aclaraciones a las bases del presente proceso licitatorio se deberán realizar mediante correo electrónico a la dirección: comunaenergetica@agenciase.org, con el asunto "**Convocatoria Sello Comuna Energética**". Las consultas se podrán hacer únicamente en el periodo indicado en el cronograma del proceso publicado en la página web <https://www.agenciase.org/convocatoria-sello-comuna-energetica/>.

Las respuestas y aclaraciones serán publicadas en la página web anteriormente señalada y se entenderán formar parte de la convocatoria, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes. Las únicas respuestas válidas

para efectos de la presente convocatoria serán las señaladas en el documento respuesta de la Agencia.

Asimismo, las aclaraciones que la Agencia estime necesario hacer a las Bases y/o sus documentos anexos, deberán realizarse exclusivamente a través del portal <https://www.agenciase.org/convocatoria-sello-comuna-energetica/>.

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse con ocasión del presente proceso concursal se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que la Agencia publique en el portal <https://www.agenciase.org/convocatoria-sello-comuna-energetica/> el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

Cada municipio postulante es responsable en consecuencia de revisar periódicamente el portal <https://www.agenciase.org/convocatoria-sello-comuna-energetica/> ya que toda comunicación referida a la presente convocatoria será informada en dicho portal por la Agencia.

5. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

5.1 Revisión administrativa

En primer lugar, se efectuará la revisión de la documentación administrativa y técnica. Para aquellas postulaciones que hayan cumplido con la revisión administrativa y técnica, se realizará la evaluación técnica.

Al efecto, la Gerencia Legal revisará los requisitos administrativos consignados en el [numeral 4.2](#) de las presentes bases. Por su parte, la contraparte técnica de la Agencia revisará los antecedentes técnicos consignados en el [numeral 4.3](#).

De la revisión previamente referida se levantará un acta de evaluación en la que se indicará lo siguiente, según corresponda:

- a) El día y hora en que se efectúa la revisión;
- b) El nombre de la convocatoria que se revisa;
- c) El nombre de los postulantes que presentaron propuestas;
- d) Si se ingresó la totalidad de los documentos y antecedentes solicitados o en caso contrario, aquellos que se omitieron;
- e) Cualquier error u omisión detectada en la revisión de los antecedentes y de las propuestas.
- f) La solicitud de subsanación y/u omisión de los antecedentes y propuestas en el plazo y por el medio definido.

En el acto de revisión, y siempre que se hayan generado errores u omisiones, el área técnica solicitará mediante el acta referida y vía correo electrónico, la

subsanación y/o ingreso de los antecedentes que correspondan a los postulantes que hayan incurrido en estos errores y/u omisiones.

5.2 Evaluación técnica

Las postulaciones serán calificadas según los siguientes criterios de evaluación técnica indicados en la [Tabla 3](#).

Tabla 3. Criterios de Evaluación.

Criterio	Porcentaje (%)
a) Motivación y vinculación con la EEL: Presentación de las motivaciones e intereses del municipio para participar de la convocatoria. Estos dan cuenta de la relación de la convocatoria con los aspectos y elementos definidos en la Estrategia Energética Local (EEL) de su comuna.	40%
b) Municipio cuenta con el Sello Comuna Energética: Se evaluará si el municipio que posee su EEL publicada cuenta actualmente con el Sello CE o es primera vez que se certificará.	20%
c) Tipología comunal: Se evaluará la tipología comunal del municipio postulante, de acuerdo con el tipo al que pertenece: A, B o C.	20%
d) Enfoque de género: Se verificará la diversidad de género en el equipo de trabajo propuesto y si el municipio postulante cuenta con una oficina o política de género formalizada.	20%

El criterio **a) Motivación y vinculación con la EEL** será calificado de acuerdo con la [Tabla 4](#).

Tabla 4. Distribución de puntaje para el criterio: motivación y vinculación con la EEL.

Ítem	Puntaje
La motivación presentada describe de manera detallada el vínculo entre la "Convocatoria a municipios para la obtención del	100

<p>Sello Comuna Energética” con la Estrategia Energética Local del municipio y esta descripción es totalmente coherente con los siguientes elementos contenidos en la EEL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diagnóstico territorial y energético - Visión - Objetivos y metas - Iniciativas y proyectos del plan de acción <p>La motivación menciona y se alinea con estos 4 elementos.</p>	
<p>La motivación presentada describe el vínculo entre la “Convocatoria a municipios para la obtención del Sello Comuna Energética” con la Estrategia Energética Local del municipio y esta descripción es coherente con los siguientes elementos contenidos en la EEL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diagnóstico territorial y energético - Visión - Objetivos y metas - Iniciativas y proyectos del plan de acción <p>La motivación menciona y se alinea con al menos 2 de estos elementos.</p>	70
<p>La motivación presentada describe de manera poco detallada el vínculo entre la “Convocatoria a municipios para la obtención del Sello Comuna Energética” con la Estrategia Energética Local del municipio y esta descripción no es totalmente coherente con los siguientes elementos contenidos en la EEL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diagnóstico territorial y energético - Visión - Objetivos y metas - Iniciativas y proyectos del plan de acción <p>La motivación menciona y se alinea con al menos 1 de estos elementos.</p>	40
<p>La motivación presentada no describe el vínculo entre la “Convocatoria a municipios para la obtención del Sello Comuna Energética” con la Estrategia Energética Local del municipio. La motivación no menciona ninguno de los siguientes elementos contenidos en la EEL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Visión - Objetivos y metas - Diagnóstico territorial y energético. - Iniciativas y proyectos del plan de acción. 	0

El criterio **b) Municipio cuenta con el Sello Comuna Energética** será calificado de acuerdo con la [Tabla 5.](#)

Tabla 5. Distribución de puntaje para el criterio: Municipio cuenta con el Sello CE.

Ítem	Puntaje
El municipio postulante sí cuenta con el Sello Comuna Energética, por lo cual quiere reevaluarlo.	100
El municipio postulante no cuenta con el Sello Comuna Energética	0

El criterio **c) Tipología comunal** se evaluará de acuerdo con la tipología del Sello Comuna Energética (ver Anexo 4) de la comuna postulante, proporcionando mayor puntaje a las comunas de tipología C y un menor puntaje a las de tipología A. Será calificado de acuerdo con la tabla con los ítems presentados en la [Tabla 6](#).

Tabla 6. Distribución de puntaje para el criterio: tipología comunal.

Ítem	Puntaje
La comuna pertenece a la tipología C	100
La comuna pertenece a la tipología B	50
La comuna pertenece a la tipología A	0

El criterio **e) Enfoque de género** se evaluará de acuerdo a si el municipio considera medidas de inclusión y equidad de género tanto en su municipio como en la contraparte municipal definida para efectos de esta convocatoria. Cada ítem se evalúa de manera independiente y son sumativos, es decir, se pueden obtener los 100 puntos en este criterio si la oferta cumple con los dos ítems indicados.

Tabla 7. Distribución de puntaje para el criterio: enfoque de género.

Ítem	Medio de Verificación	Puntaje
La contraparte municipal es mujer.	Anexo 1 : Datos de la contraparte municipal.	50

El municipio cuenta con una oficina, política o programa de inclusión de género ³ .	Copia de la política o programa de inclusión de género que se encuentre vigente, con sus correspondientes objetivos, actividades y evaluaciones.	50
--	--	----

5.2.1 Criterio de Desempate

En caso de existir algún empate en el puntaje obtenido por los postulantes de acuerdo con los criterios anteriores, el criterio para desempatar será el puntaje obtenido en "Enfoque de género" entre las ofertas empatadas.

Si persiste el empate se considerará como criterio para desempatar, el mejor puntaje obtenido por los municipios en el criterio "motivación para participar" entre los postulantes empatados.

5.3 Adjudicación

5.3.1 Comisión de Evaluación

La evaluación técnica de las propuestas será realizada por una Comisión de Evaluación, la que calificará las ofertas recibidas y asignará puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en estas bases.

La Comisión de Evaluación (o Comisión Evaluadora) estará conformada por, a lo menos, 3 profesionales de la Agencia, quienes serán designados a través de acta de designación por la Dirección Ejecutiva o la Gerencia de Operaciones o quien esté subrogando.

La Agencia se reserva el derecho a invitar a otras entidades a participar en el proceso de evaluación. Dicha circunstancia quedará consignada en el acta de designación de Comisión Evaluadora.

La Comisión de Evaluación elaborará un orden de las postulaciones en base a su fecha de ingreso y emitirá un acta de evaluación correspondiente, el que contendrá el detalle del proceso de evaluación y los resultados del mismo.

³ Se aceptarán políticas o programas de género, con un título diferente a "Política de Inclusión de Género", siempre cuando, correspondan a Políticas de Género que efectivamente incorporen la perspectiva de género y cuenten con sus correspondientes objetivos, actividades y evaluaciones (Se entiende la perspectiva de género como el análisis de la realidad que explica la vida social, económica y política desde una posición que tiene en cuenta el mundo de las mujeres, sus realidades y sus aportaciones para compararlas con la situación de los derechos de los hombres. Esta técnica de análisis pone de manifiesto que el origen y la perpetuación de la desigualdad no responde a situaciones naturales o biológicas sino a lo aprendido socialmente).

El proceso de evaluación será interno y no se entregará información durante su desarrollo a los postulantes.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los postulantes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.

Una vez evaluadas las postulaciones, la Agencia adjudicará a los postulantes que cumplan con el puntaje mínimo de acuerdo a los criterios de selección definidos en el [numeral 5.2](#) de las presentes Bases.

La comisión de evaluación estará facultada para formular:

a) **Consultas aclaratorias a los municipios postulantes**

La Comisión de Evaluación de estimarlo necesario durante el proceso de evaluación, podrá efectuar consultas a uno o más postulantes para aclarar puntos específicos de las respectivas propuestas. Tales consultas, plazos y sus respectivas respuestas serán puestas en conocimiento de todos los municipios a través del sitio web: <https://www.agenciase.org/convocatoria-sello-comuna-energetica/>.

b) **Rectificación de errores u omisiones**

La Comisión de Evaluación durante el proceso de evaluación podrá solicitar a los municipios postulantes que salven errores u omisiones formales detectadas en sus propuestas, siempre y cuando la rectificación de dichos errores u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás, afectando los principios de estricta sujeción a las Bases de igualdad de los postulantes. Esto excluye la reserva de derecho consignada en el [numeral 5.3.4](#) de las presentes bases, la que se rige por las normas ahí consignadas.

Esta facultad de la Comisión de Evaluación, para solicitar aclarar errores u omisiones formales, podrá ejercerla las veces que estime conveniente. En cada oportunidad, la Comisión podrá requerir la aclaración de los antecedentes que estime prudente.

Se informará de dicha solicitud, los antecedentes requeridos, y los plazos en que serán recepcionados tales antecedentes a todos los postulantes a través del sitio web <https://www.agenciase.org/convocatoria-sello-comuna-energetica/>.

5.3.2 Consideraciones a la Adjudicación

- a) Sólo se adjudicará a municipios elegibles, es decir, aquellos que cumplan con todos los requisitos de las bases de la convocatoria.
- b) Sólo se adjudicará un máximo de 20 municipios.
- c) Sólo se adjudicarán las ofertas que obtengan como mínimo un total 35 puntos de acuerdo con los criterios técnicos y ponderaciones del [numeral 5.2.](#)
- d) Se adjudicará las ofertas que obtengan los mayores puntajes, de acuerdo con los cupos disponibles, según lo establecido en el [numeral 5.2.](#)
- e) La omisión de alguno de los elementos o requisitos técnicos indicados en las Bases de Concurso facultará a la Agencia para declarar la propuesta no adjudicable.
- f) En caso de existir cupos disponibles posterior a la adjudicación, la Agencia podrá iniciar un nuevo proceso de recepción de ofertas.

5.3.3 Acta de Evaluación y Acta de Adjudicación

Finalizado el plazo de recepción de postulaciones, la Comisión Evaluadora levantará un acta de evaluación en la que deberá dejar constancia de las actuaciones efectuadas en el desempeño de sus funciones. Como mínimo, el acta mencionada deberá contener la siguiente información:

- a) El listado de los municipios postulantes evaluados por la comisión.
- b) Los puntajes finales asignados a cada propuesta según los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases.
- c) Las consideraciones que hubieren motivado la descalificación de municipios y que la comisión de evaluación estime conveniente consignar.
- d) El orden de los municipios evaluados según fecha de ingreso postulación.
- e) El nombre, cargo y firma de los profesionales que participaron en la evaluación.
- f) Una vez cerrado el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora entregará sus resultados y propondrá a la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sostenibilidad Energética que:
 - a. Se adjudique el Concurso a él o los municipios postulantes que cumplan con todos los requerimientos para su adjudicación, o;
 - b. Se declare que no cumple con los requisitos de adjudicación especificados en las presentes bases.

En caso de adjudicación, se procederá a la publicación, en el sitio web de la Agencia, el Acta de Adjudicación de la Agencia que declara la adjudicación de la presente convocatoria.

En caso de que el proceso antes señalado sufra atrasos o demoras por hechos propios de la Agencia, caso fortuito o fuerza mayor, la Agencia informará esta situación en el portal <https://www.agenciase.org/convocatoria-sello-comuna-energetica/> por medio de resolución de la Dirección Ejecutiva de la Agencia, señalándose en éste el plazo para la dictación del respectivo acto administrativo.

Luego de la adjudicación, se procederá con la emisión de correo electrónico que notifique a los municipios postulantes los resultados de la convocatoria, el que contendrá el acta de adjudicación para efectos del cumplimiento de cada una de las actividades y requisitos aquí solicitados.

5.3.4 Reserva de derechos

La Agencia se reserva el derecho a:

- a) Revocar el presente llamado hasta antes de la fecha de presentación de propuestas, sin expresión de causa.
- b) Revocar el presente llamado hasta antes de la fecha de presentación de propuestas, por fuerza mayor o caso fortuito, mediante comunicación fundada al efecto.
- c) Dejar sin efecto la adjudicación efectuada por razones debidamente fundadas, esta facultad la podrá ejercer la AgenciaSE.

Modificar las presentes bases en cualquier momento, antes que venza el plazo de postulación, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración o consulta. La Agencia evaluará las condiciones de aplicación de las modificaciones, considerando la naturaleza de las mismas, para ajustar los plazos de postulación si la situación lo amerita. Dichas modificaciones serán obligatorias para todos los municipios participantes y serán publicadas en el portal <https://www.agenciase.org/convocatoria-sello-comuna-energetica/>.

- d) Declarar desierto el proceso (1) en caso de que todas las postulaciones sean declaradas inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos; (2) en caso de que el postulante adjudicado no dé cumplimiento a la entrega de los antecedentes solicitados dentro del plazo señalado por la Agencia. Declarar desierto el proceso sin expresión de causa alguna, por no ser conveniente a los intereses de la Agencia adjudicar. Esta última facultad se podrá ejercer por parte de la Agencia y a través de su Dirección Ejecutiva, hasta antes de proceder a la adjudicación.
- e) La Agencia se reserva el derecho a modificar los plazos establecidos en el cronograma, lo que en todo caso deberá ser aceptado por la Dirección Ejecutiva de la Agencia, la cual apreciará el fundamento y resolverá en definitiva la modificación del plazo pertinente, informándose a los municipios interesados a través del portal <https://www.agenciase.org/convocatoria-sello-comuna-energetica/>.

- f) Readjudicar al siguiente postulante mejor evaluado, dentro de los treinta (30) días siguientes contados desde la publicación de la Resolución de adjudicación en la web <https://www.agenciase.org/convocatoria-sello-comuna-energetica/> en cualquiera de los siguientes casos:
- Si la reunión de inicio no se concreta en el plazo estipulado, por causas atribuibles al postulante adjudicado.
 - Si el postulante adjudicado desiste de su postulación.
- g) La Agencia se reserva el derecho a suspender o paralizar la ejecución del proceso o del beneficio adjudicado previo aviso por escrito al municipio adjudicado, por caso fortuito o fuerza mayor, hechos de terceros que no dependan de la voluntad del municipio postulante adjudicado debidamente acreditados y por incumplimiento de las obligaciones del Postulante adjudicado. En el caso de que se ordene la suspensión por un plazo superior a treinta (30) días, se dejará constancia detallada en actas del estado de las actividades paralizadas. Recibida por el municipio adjudicado la orden de paralización, acatará con prontitud las instrucciones que se le impartan, debiendo, durante el período subsiguiente, proteger y conservar las actividades o productos a satisfacción de la Agencia.
- h) La Agencia se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento por parte del municipio postulante adjudicado a las obligaciones y condiciones establecidas en las presentes Bases.

6 CONTRAPARTE TÉCNICA

Las funciones de contraparte técnica de la Agencia serán ejercidas por un/una profesional de la Oficina de Desarrollo Territorial de la AgenciaSE bajo supervisión de la Jefatura de Proyecto de la misma.

Las funciones de la contraparte técnica de la Agencia serán a lo menos:

- a) Liderar un proceso de apoyo técnico y estratégico en el desarrollo del proceso, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos, condiciones y plazos acordados.
- b) Convocar a las reuniones de seguimiento y a los talleres comprometidos que, de acuerdo con las actividades establecidas, sean necesarias de desarrollar, tales como: talleres de participación y género, talleres de uso y poblamiento de la Plataforma CE, taller de instrumentos de apoyo y financiamiento y ceremonia de reconocimiento para la obtención del Sello CE.
- c) Mantener actualizado un archivo con la totalidad de los antecedentes del proceso.

- d) Recepcionar, evaluar y aprobar los productos esperados en la Plataforma CE, planteando al equipo de trabajo municipal todas las interrogantes y consideraciones necesarias y pertinentes.
- e) Otras que le entreguen las presentes bases, y en general todas aquellas que tengan por objeto velar por los intereses de la AgenciaSE y de la recta ejecución del proceso.

7 PRÓRROGAS

- a) Prórroga. **No podrán prorrogarse los plazos de entrega de un producto y/o avances por otros motivos que no sea caso fortuito, fuerza mayor, circunstancias que no dependan del equipo de trabajo municipal o necesidades de la Agencia para asegurar una buena implementación del proceso. En caso de configurarse una de las situaciones mencionadas, la contraparte municipal deberá ingresar una solicitud de prórroga al menos 7 días corridos antes de cumplirse el plazo respectivo. Los motivos de dicha solicitud deberán acreditarse y ser aceptadas por la directora ejecutiva de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y plasmarse o materializarse en el instrumento legal que corresponda. En cualquier caso no podrá ampliarse el plazo total de la iniciativa.**

8 PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Las partes dejan constancia y reconocen que los elementos preexistentes de información, de software y todos los documentos asociados a los mismos que sean de propiedad de la otra parte, al momento de iniciar la "Convocatoria a municipios para la Obtención del Sello CE", son y seguirán perteneciendo a cada una de ellas, según corresponda. Se entenderá como elementos preexistentes a los conceptos, conocimientos, know-how o técnicas relativas al procesamiento de datos y tecnología de la información, a todo material original escrito o legible por máquina, incluyendo programas, medios magnéticos, listados, manuales y otra documentación de programación.

En consecuencia, ni la Agencia ni el municipio beneficiario conceden u otorgan derecho o título alguno a la otra parte sobre elementos preexistentes de información y de software y todos los documentos asociados a los mismos que son de su respectiva propiedad o de terceros al momento de iniciar el desarrollo de los objetivos de la "Convocatoria a municipios para la Obtención del Sello CE".

Las partes acuerdan que los programas fuentes de las aplicaciones desarrolladas por cada una de las partes o en virtud del beneficio recibido, serán siempre propiedad de cada una de ellas y, por ende, ninguna de ellas podrá en ninguna circunstancia, usufructuar de los mismos ni cederlos total o parcialmente a un tercero, por no ser de su propiedad. Las partes declaran que la propiedad intelectual sobre la información y resultados de los proyectos desarrollados entre las partes en el marco de la "Convocatoria a municipios para la Obtención del Sello CE" será compartida por la Agencia en conjunto con la Subsecretaría de Energía y el municipio beneficiario.

9 DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El municipio postulante declara por medio del [Anexo 3](#), entre otros aspectos, que es responsable de la participación oportuna y efectiva de la totalidad del equipo de trabajo municipal en todas las actividades comprometidas en el marco de la "Convocatoria a municipios para la obtención del Sello Comuna Energética". De la misma manera, es responsable de disponer de todos los medios necesarios para ello, que le permitan cumplir con las actividades y productos esperados de cada una de las etapas del proceso y, así, alcanzar el éxito de la convocatoria.

En la eventualidad de que, posterior a la reunión de inicio del proceso, alguno de los municipios adjudicados junto al equipo de trabajo municipal se encuentre en uno o más de los siguientes escenarios indicados a continuación, la Agencia se reserva el derecho a restringir la elegibilidad de dichos municipios en futuras convocatorias asociadas al Sello Comuna Energética y/u otras convocatorias enmarcadas dentro del programa Comuna Energética.

Los escenarios se constituyen en caso de que el municipio adjudicado:

- a) decida desistir de su participación;
- b) no asista a las actividades detalladas en el [numeral 3](#) y en el [Anexo 3](#);
- c) no coordine de manera oportuna las actividades que son de su competencia;
- d) no levante la información requerida para avanzar en la actualización del Plan de Acción de la EEL o del diagnóstico energético de una infraestructura municipal, según sea el caso;
- e) difunda resultados sin mencionar el apoyo de la Agencia y del Ministerio de Energía;
- f) no haga entrega de los productos esperados.

10 DIFUSIÓN

La Agencia apoyará la difusión de las actividades enmarcadas en la presente convocatoria por medio de su Área de Comunicaciones, para ello, se utilizará como medio de difusión el sitio web de la Agencia u otro tipo de publicación. Esto será coordinado entre el Área de Comunicaciones, la contraparte técnica de la Agencia y la contraparte del municipio. No obstante lo anterior, el municipio podrá difundir el proyecto por los medios comunicacionales que considere pertinente.

11 CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES CONCURSO

Por el sólo hecho de postular, se entenderá que el municipio postulante declara en forma expresa conocer y aceptar íntegramente las presentes Bases, sus Anexos y Circulares Aclaratorias, por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior debido a errores de interpretación o desconocimiento de ellas.

12 TRATAMIENTO DE DATOS

En virtud del artículo 4° de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal N° 19.628, de fecha 28 de agosto de 1999; el Postulante, autoriza a la Agencia para tratar todos los datos de carácter personal proporcionados por los mismos durante el proceso de postulación, de acuerdo con lo que la Agencia estime pertinente según los fines del proceso.

13 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.393, las personas jurídicas deberán incorporar expresamente en sus contratos con proveedores/beneficiarios -contrato a celebrar con la persona natural o jurídica que resulte adjudicado/seleccionado/beneficiario-, los protocolos y procedimientos que se establezcan para prevenir la comisión de delitos, como, asimismo, las sanciones por el incumplimiento de las normas del Modelo de Prevención de Delitos.
2. La Agencia en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N°20.393, ha implementado un Modelo de Prevención de Delitos ("MPD") y quien resulte

adjudicado/seleccionado/beneficiario, en este acto, declara conocer y aceptar, en lo que le sea aplicable, el MPD de la Agencia, habiendo accedido a la Política de Prevención de Delitos de Terceros y a sus respectivos anexos, incluyendo un listado de los delitos aplicables en el ámbito de la Ley N°20.393, -lo cual podrá encontrar en la página web de la Agencia www.agenciase.org-. Adicionalmente, el adjudicado/ seleccionado/ beneficiario se obliga a cumplir en tiempo y forma las exigencias del MPD de la Agencia, comprometiéndose a actuar bajo sus lineamientos, en lo que sea aplicable, de resultar adjudicado/seleccionado/beneficiario.

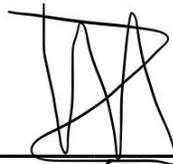
3. En línea con el numeral anterior, quien resulte adjudicado/ seleccionado/ beneficiario, se obliga a responder y a entregar los antecedentes que La Agencia le solicite y estime necesarios para el debido cumplimiento del MPD.
4. Quien resulte adjudicado/seleccionado/beneficiario, declara y garantiza que (a) a la fecha de la adjudicación y mientras preste servicios para La Agencia no realizó ni realizará (de manera directa o a través de terceros) ninguna actividad que pudiere ser constitutiva de alguno de los delitos comprendidos en el artículo 1° de la Ley N°20.393; (b) a la fecha y mientras preste servicios para la Agencia, tomó ni tomará medidas razonables para evitar que sus trabajadores, proveedores, contratistas o cualquier otro tercero sujeto a su control o influencia, incurra en hechos o conductas que puedan ser susceptibles de los delitos indicados en el punto anterior.
5. Quien resulte adjudicado/seleccionado/beneficiario, declara que entiende que le está expresamente prohibido (a) incurrir en conductas que constituyan incumplimientos al MPD de la Agencia y a las normas y reglamentos específicos que ésta ha dictado; (b) incurrir y/o participar en cualquiera de los delitos comprendidos en el artículo 1° de la Ley N°20.393.
6. La Agencia cuenta con un canal de reporte para que terceros puedan denunciar cualquier hecho, actividad o conducta que constituya o pueda constituir una infracción a las leyes, al MPD o las buenas prácticas de La Agencia. el canal de reporte es el siguiente correo electrónico: canaldedenuncias@agenciase.org.
7. Quien resulte adjudicado/seleccionado/beneficiario, declara conocer los canales de reporte señalados en el punto 6 anterior y se obliga a denunciar lo antes posible cualquier hecho, actividad o conducta que pueda constituir o constituya una infracción a las leyes, MPD o a las buenas prácticas de La Agencia. De forma adicional, el adjudicado/seleccionado/beneficiario, se obliga a tomar todas las medidas necesarias para evitar, hacer cesar o mitigar los efectos que puedan derivarse del hecho, actividad, omisión o conducta denunciada.
8. Quien resulte adjudicado/seleccionado/beneficiario, se compromete a cooperar con la Agencia en el marco de las investigaciones internas que lleve a cabo por materias relacionadas a la Ley N°20.393, en el cual él, sus

representantes o terceros relacionados puedan eventualmente estar involucrados. Asimismo, se obliga desde ya a entregar a la Agencia, toda la información relacionada que ésta le requiera en el marco de dichas investigaciones.

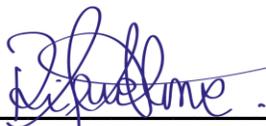
9. Las Partes establecen que las declaraciones realizadas y las obligaciones asumidas en esta cláusula son de carácter esencial y su incumplimiento le dará derecho a la Agencia para poner término al contrato que se celebre con el adjudicado/seleccionado/beneficiario de forma inmediata, sin pago de indemnización alguna y sin perjuicio de las acciones civiles y penales que fueren pertinentes.
10. La presente cláusula tendrá vigencia por un plazo indefinido, a partir del día 01 de septiembre de 2024 y durante toda la relación contractual que se origine producto de la adjudicación de las presentes Bases entre las Partes.

14 PERSONERÍAS

La personería de **Rosa Riquelme Hermosilla** y de **Javier Irrarzával Lazcano** para representar a la Agencia Sostenibilidad Energética, constan de escrituras públicas de fechas 8 de julio y 17 de mayo de 2022 respectivamente, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomilla Gatica.



JAVIER IRARRÁZAVAL LAZCANO
Director
Agencia Chilena de Eficiencia Energética



ROSA RÍQUELME HERMOSILLA
Directora Ejecutiva
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

Anexo 1

CARTA DE COMPROMISO DEL MUNICIPIO Y DESIGNACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

Sres.

Agencia de Sostenibilidad Energética

En [ciudad/país], a [fecha], [nombre del (la) alcalde(sa) de la Comuna Postulante], en su calidad de representante legal de la Ilustre Municipalidad de [nombre de la Municipalidad Postulante], viene a declarar la siguiente información en el marco de las Bases de la "CONVOCATORIA A MUNICIPIOS PARA LA OBTENCIÓN DEL SELLO COMUNA ENERGÉTICA", elaboradas por la Agencia de Sostenibilidad Energética.

La Ilustre Municipalidad de [Nombre de la Municipalidad Postulante] manifiesta interés, por lo cual decide postular y cumplir con los compromisos establecidos en el marco de esta convocatoria y que le correspondería como beneficiario.

La Ilustre Municipalidad de [Nombre de la Municipalidad Postulante] comprende la importancia de asegurar la disponibilidad de horas de trabajo del equipo de trabajo requeridas para su participación activa dentro del proceso, con el propósito de integrar los conocimientos y herramientas que recibirán dentro de las actividades de la "CONVOCATORIA A MUNICIPIOS PARA LA OBTENCIÓN DEL SELLO COMUNA ENERGÉTICA".

A continuación, se presenta el equipo de trabajo de la Ilustre Municipalidad de [Nombre de la Municipalidad Postulante]:

Datos Contraparte Municipal	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Fono	
Correo Electrónico	

Datos del equipo de trabajo				
Nombre completo	Unidad municipal y cargo	Profesión	Rol en el Proyecto	Género ⁴
			Contraparte Municipal	Femenino/ Masculino/ No binario
			Profesional de Apoyo	Femenino/ Masculino/ No binario
			Especialista en participación ciudadana (opcional)	Femenino/ Masculino/ No binario

[Nombre, RUT y firma
del (la) alcalde(sa) de la Municipalidad Postulante]

⁴ Según las categorías de género que actualmente acepta el Registro Civil (femenino, masculino y no binario)

Anexo 2
CARTA DE COMPROMISO DEL EQUIPO DE TRABAJO⁵

YO, [Nombre completo],
R.U.T: [R.U.T.],
PROFESIÓN: [PROFESIÓN],
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE [Nombre de la Municipalidad Postulante]

Declaro conocer íntegramente el contenido de las Bases de la Convocatoria denominada "CONVOCATORIA A MUNICIPIOS PARA LA OBTENCIÓN DEL SELLO COMUNA ENERGÉTICA" de la Agencia de Sostenibilidad Energética y manifiesto mi compromiso de participar en su ejecución.

[Nombre, RUT y Firma del Profesional]

⁵ Cada integrante del equipo municipal debe firmar su propia carta de compromiso.

Anexo 3

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LA ADJUDICACIÓN DEL BENEFICIO

Sres.

Agencia de Sostenibilidad Energética

En [ciudad/país], a [fecha], [nombre del (la) alcalde(sa) de la Comuna Postulante], en su calidad de representante legal de la Ilustre Municipalidad de [nombre de la Municipalidad Postulante], y en concordancia con lo establecido en las Bases de la "Convocatoria a municipios para la obtención del Sello Comuna Energética", elaboradas por la Agencia de Sostenibilidad Energética:

Declaro bajo juramento que como Ilustre Municipalidad de [Nombre de la Municipalidad Postulante] hemos tomado total conocimiento de las especificaciones de esta convocatoria y respecto de las cuales nos comprometemos a dar total cumplimiento con las siguientes obligaciones:

1. Definir un equipo de trabajo municipal de mínimo 2 y máximo 3 personas que asistirán a las actividades descritas en el [numeral 3](#) de las Bases de la convocatoria y cumplirán con la entrega de los productos esperados. Estos son (en resumen):
 - Una (1) reunión de inicio del Proceso de obtención del Sello CE.
 - Un (1) Taller de participación y género.
 - Un (1) Taller de uso y poblamiento de la Plataforma CE.
 - Dos (2) reuniones de seguimiento para la Etapa 2.
 - Dos (2) reuniones de seguimiento enfocadas en la actualización del Plan de Acción o el diagnóstico energético de una infraestructura municipal, según corresponda.
 - Un (1) Taller de validación participativa de la actualización del Plan de Acción o del diagnóstico energético de una infraestructura municipal, según corresponda.
 - Elaborar un (1) entregable final, de acuerdo con lo establecido en el [numeral 3.4.](#)
 - Un (1) taller de instrumentos de apoyo y financiamiento.
 - Una (1) ceremonia de reconocimiento del Sello CE.
2. Posterior a cada una de las actividades, y en conjunto acuerdo con la Agencia, levantar la información que se requiera para avanzar en la actualización del Plan de Acción de la EEL o en el diagnóstico energético de una infraestructura municipal, según sea el caso, desarrollando los

productos esperados para cada etapa, según lo detallado en el [numeral 3.](#) de las Bases del Concurso.

3. En caso de realizar difusión de los resultados que sean producto parcial o total del trabajo desarrollado en el marco de la "Convocatoria a municipios para la obtención del Sello Comuna Energética", mencionar el apoyo de la Agencia y el Ministerio de Energía.
4. El municipio se compromete a mantener informada a la Agencia, respecto del avance de sus iniciativas una vez finalizado el proceso de Obtención del Sello CE.
5. En caso de inaugurar algún proyecto que sea producto del trabajo en conjunto con la Agencia y el Ministerio de Energía, invitar a un representante de la Agencia y del Ministerio de Energía.
6. Una vez concluido el proceso de obtención del Sello CE, el municipio se compromete a responder una encuesta de satisfacción proporcionada por la Agencia.

[Nombre, RUT y firma
del (la) alcalde(sa) de la Municipalidad Postulante]

Anexo 4

COMUNAS HABILITADAS PARA POSTULAR A LA "CONVOCATORIA A MUNICIPIOS PARA LA OBTENCIÓN DEL SELLO COMUNA ENERGÉTICA"

A continuación, se presentan las comunas elegibles para esta convocatoria según tipología e índice de riesgo de pobreza energética. Este listado incluye las comunas que cuentan con su Estrategia Energética Local (EEL) publicada y que no participaron del "Segundo Concurso de Asesoría a Municipios para la Obtención del Sello Comuna Energética" del periodo 2022-2023 ni del "Tercer Concurso de Asesoría a Municipios para la Obtención del Sello Comuna Energética" del periodo 2023-2024:

Región	Comuna	Tipología Sello CE
Tarapacá	Huara	C
Antofagasta	Antofagasta	A
	Mejillones	B
Atacama	Caldera	B
	Chañaral	B
	Diego de Almagro	B
	Huasco	B
Coquimbo	Canela	C
	Monte patria	C
Valparaíso	Algarrobo	B
	Hijuelas	B
	Los Andes	B
	Panquehue	B
	Petorca	C
	Puchuncaví	B
	Quintero	B
	Rinconada	B
	Villa Alemana	A
Metropolitana	Buín	A
	Cerro Navia	A
	Conchalí	A
	Curacaví	B
	Huechuraba	A
	Independencia	A
	Isla de Maipo	B
	La Pintana	A
	Lampa	A
	Lo Barnechea	A
	Macul	A
	María Pinto	C
	Padre Hurtado	A
	Peñaflor	A
	Peñalolén	A
	Pirque	A
	Providencia	A
	Pudahuel	A
	Quilicura	A
	Recoleta	A
Renca	A	

	Santiago	A
	Talagante	A
	Til Til	B
	Vitacura	A
O'Higgins	Peumo	B
	Pichidegua	C
Maule	Constitución	B
	Linares	B
	Río Claro	C
	Romeral	B
Ñuble	Chillán Viejo	A
	Cañete	B
	Contulmo	C
	Coronel	A
	Hualpén	A
	Lebu	B
	San Pedro de la Paz	A
	Santa Juana	C
	Tirúa	C
Araucanía	Carahue	C
	Nueva Imperial	C
	Saavedra	C
	Temuco	A
Los Ríos	Lanco	B
	Los Lagos	B
	Panguipulli	C
Los Lagos	Ancud	B
	Castro	B
	Dalcahue	B
	Futaleufú	B
	Puqueldón	C
Aysén	Chile Chico	B
	Coyhaique	A
Magallanes	Cabo de Hornos	B
	Laguna Blanca	C
	Natales	B
	Porvenir	B
	Primavera	B
	Río Verde	C
	San Gregorio	B
	Timaukel	C
	Torres del Paine	C

Tipologías de comuna Sello CE

- **A:** Grandes comunas metropolitanas con alto y/o medio desarrollo y Comunas mayores, con desarrollo medio.
- **B:** Comunas urbanas medias, con desarrollo medio y comunas semiurbanas y rurales con desarrollo medio.
- **C:** Comunas semiurbanas y rurales con bajo desarrollo.